

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 FEB. 2008

**VISTO** La presentación de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos, cursada mediante Nota N° 017/08 Letra A.P.E.L.; y

**CONSIDERANDO:**

Que constituye preocupación especial del Cuerpo y de la Presidencia -como administradora de los recursos del Poder Legislativo-, la atención de las obligaciones salariales. De allí que es decisión de consuno la asignación inmediata de los fondos que transfiere el Poder Ejecutivo, y que conforman nuestros recursos presupuestarios, al cumplimiento del pago de los haberes del período.

Que en razón de circunstancias conocidas, expuestas además formalmente a la Legislatura por quien recauda las sumas dinerarias que permitirán ejecutar las partidas, el ingreso total de la Provincia se encuentra destinado a satisfacer el pago de salarios; circunstancia que surge a la vista, de tener presente las deudas que mantiene el Estado (y la Legislatura, en particular), con sus proveedores y contratados, desde hace meses. Mora que también afecta a muchos que también cumplen tareas cotidianas, en nuestro caso en los Bloques Políticos, y dependen de sus "facturaciones" para atender exigencias tan alimentarias como el salario. Sin olvidar tampoco la incidencia que la mora excesiva acarrea en el ámbito de la actividad privada (para comerciantes y sus dependientes).

Que, en consecuencia, la administración correcta y que apunte al bien común, no puede mantener indisponibles los fondos ingresados, luego de pagadas las remuneraciones del mes a las autoridades y personal legislativo, para asegurar la atención de salarios futuros; desconociendo otras obligaciones también significativas, en procura de salvaguardia frente a dificultades que, en tal sentido, padece el cuerpo social.

Que, aparte las erogaciones ordinarias referidas, también pesan sobre la Institución carencias absolutas de orden edilicio. No se trata de comodidad, sino del marco elemental para el desarrollo de la misión que la convoca. Todavía más, porque las condiciones actuales en que debe sesionar el Cuerpo, importan también riesgo para la seguridad de personas y bienes, si la ciudadanía, como es deseable e inherente a la esencia de la actividad legislativa, concurre a presenciar los debates.

Que, en consecuencia, si bien corresponde que esta Presidencia, como lo hace, señale al Ejecutivo la urgencia propia de tales necesidades, no puede dejar de adoptar toda disposición inmediata, que esté en su mano, para superar, cuanto antes, tamaña afectación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**RESUELVE:**



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

///...2.-

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por presentada la actuación en despacho.

**ARTÍCULO 2º.-** Mantener las instrucciones impartidas para atender el pago de deudas en mora; y reservar recursos destinados a contar con instalaciones adecuadas para llevar adelante las sesiones legislativas.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Hágase saber a los Bloques Políticos, a la presentante y a los señores Secretarios. Publíquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**019 / 08**